



Sunchales, 01 de Julio de 1.996-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1096/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1059/95, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece nuevas condiciones, para el funcionamiento de las salas de velatorio en nuestra ciudad fijando al mismo tiempo plazos determinados, para que las actuales salas se adecuen a la nueva legislación;

Que dicho plazo caduca el próximo 25 de Julio de 1996;

Que se ha constatado que las salas en funcionamiento aún no hicieron las modificaciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1059/95;

Que por otra parte también se ha comprobado que existen dos emprendimientos destinados a dotar a Sunchales de nuevas salas de velatorios acordes a lo establecido en la legislación vigente;

Que al igual que estimamos que estas nuevas salas no podrán iniciar sus actividades antes del 25/07/96, suponemos que si podrán hacerlo dentro de un período de seis meses;

Que por lo antedicho creemos oportuno proponer una ampliación de 180 días corridos, al plazo fijado en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1059/95;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1096/96



Art.1º) Amplíese por el término de 180 días corridos, el plazo estipulado en el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 1059/95.-

Art.2º) Remítase copia de la presente a todos los interesados, para su conocimiento.-

Art.3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de Julio del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A/C SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL

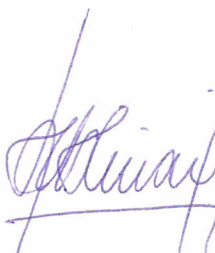


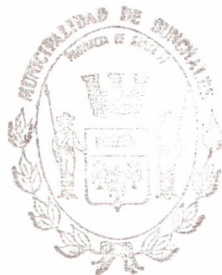
COMUNIDAD ORGANIZADA


IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL


Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 12 de julio de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA


Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL